

**FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S)
AUXILIAR(ES)**

SEDE DE LA PAZ

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria:** Convocatoria para selección y vinculación de un (01) estudiante auxiliar dentro del proyecto madre 614 (Aprendizaje colaborativo, transformación pedagógica y desarrollo curricular) – C8 ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL E HÍBRIDA EN LA UNAL.A - Robotizado
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:** Dirección Académica
- **Número de la Convocatoria:** deLaPaz21_2024
- **Fecha de publicación de la convocatoria:** 14 de mayo de 2024
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:** Apoyo actividades de proyecto
- **Dirigida a estudiantes de:** Pregrado
- **Número de estudiantes a vincular:** 1
- **Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)**

a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.

b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.

c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado

d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.

f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.

g. No haber tenido sanciones disciplinarias.

La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.

4. Perfil:

- Estudiante de pregrado del programa de Ingeniería Mecatrónica de la Sede de La Paz.
- Experiencia en diseño e implementación de circuitos eléctricos y electrónicos.
- Experiencia en programación de microcontroladores.
- Haber cursado las asignaturas Electrónica 1 y Electrónica 2

5. Actividades a desarrollar:

- Diseño e instalación de piezas mecánicas y electrónicas para robotizar un estereoscopio y microscopio.
- Preparación de reportes y manuales de uso del módulo desarrollado.
- Apoyo en la gestión documental del proyecto.

6. Modalidad de las actividades: mixta

7. Disponibilidad de tiempo requerida: 20 horas semanales

8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: 1'000.000 (un millón de pesos)

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

9. Duración de la vinculación: 7 meses

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

10. Forma de selección:

El proceso de selección de Estudiantes Auxiliares deberá desarrollarse conforme a los siguientes criterios:

1. Promedio Académico Ponderado Acumulada (PAPA)
2. Hoja de vida
3. Entrevista
4. Nivel de avance en el plan de estudios

NOTA: En caso de empate, se seleccionará o privilegiará a los estudiantes cuyos puntajes básicos de matrícula (PBM), sean los más bajos, entre los que se hayan presentado a la convocatoria correspondiente.

11. Términos para presentación de documentos:

- **Lugar o correo electrónico y horario de recepción:** lteranl@unal.edu.co
- **Fecha de cierre de convocatoria:** 20 de mayo de 2024

- **Documentación requerida:**

- Hoja de Vida
- Historia Académica del SIA.
- Fotocopia de la Cédula.
- Horario de Clases

- **Responsable de la convocatoria:**

- Nombre: Leonel Teran
- Correo: lteranl@unal.edu.co

12. Términos de la publicación de resultados:

- Fecha de publicación de resultados: 27 de mayo de 2024

Los estudiantes que se postulen para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares N° deLaPaz21_2024 se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.